SEGUNDA SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA

PROCEDIMIENTO:	TRAMITE DE NEGOCIACION DE DEUDAS PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
SOLICITANTE:	**ROSA ELENA GIRALDO LOPEZ** **C.C.** 1.032.409.402 de Bogotá DC
ASUNTO:	SOLICITUD DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (NEGOCIACIÓN DE DEUDAS) **No. 01965.**

En Bogotá D. C., siendo las 11:00 AM del día quince (15) de febrero del año 2023 se hizo presente en las instalaciones del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P., de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 1564 de 2012, título IV, Decreto 2677 de 2012 y demás normas complementarias, de acuerdo a Solicitud No. **01965** de fecha 15 de diciembre del 2022, de conformidad con los procedimientos y protocolos en ambientes virtuales del Centro de Conciliación ASEMGAS L.P, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), en concordancia con el artículo 2.2.4.2.4 del Decreto 1069 de 2015 y la Ley 527 de 1999, a través de la plataforma zoom.us, por medio del link https://us02web.zoom.us/j/86957388624 y del grupo de Whatsapp denominado **"INSOL1965NM ROSA GIRALDO"** se hicieron presentes:

EN CALIDAD DE DEUDOR: la señora **ROSA ELENA GIRALDO LOPEZ,** identificada con C.C. No. 1.032.409.402 de Bogotá DC. **Celular:** 3193238921. En compañía de su asesor legal y financiera la Dra. **BRENDA JULIETH ARCHILA DÁVILA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.492.651 de Bogotá y TP. No. 337.113 expedida por el C.S de la J. **Celular:** 310 889 3327

EN CALIDAD DE ACREEDORES: Conforme al siguiente cuadro asistieron:

NOMBRE ACREEDOR	ASISTIÓ POR MEDIO DE	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CELULAR
FINCOMERCIO	APODERADA	SANDRA YOMARA ROMERO CAMACHO	C.C. 52.709.604	3006670979
DAVIVIENDA	APODERADA	ANGELA NATALIA CUESTAS	C.C. 1.013.641.651	311 296 5990
ALCALDIA ZIPAQUIRA	APODERADO	JULIO CESAR PAINCHAULT	C.C. 2.135.953	3004620085
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS	REPRESENTANTE LEGAL	ANA ROCIO MORA MUÑOZ	C.C. 52.195.610	3202706464
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS	APODERADA	LIDA MORELIA CALDERON	C.C. 39.567.180	3178685149

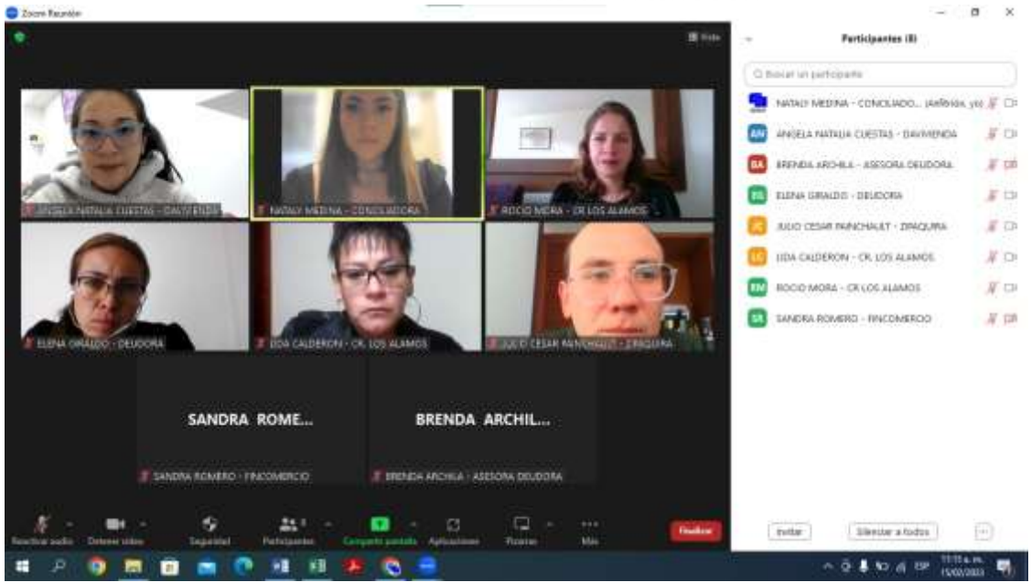
Se deja constancia que las entidades SHD, DIAN, UGPP, IDU y SENA no asistieron a la audiencia pese a estar debidamente notificados.

Se pone de presente que se recibe respuesta por parte del IDU donde se indica que no existen obligaciones pendientes con la entidad.

SEDE VIRTUAL: LINEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Se dio inicio la audiencia en los términos del artículo 550 de la ley 1564 de 2012, y en mi condición de Conciliadora procedí a:

1. Verificar asistencia de acreedores que representan el CIEN por ciento (100%) del valor total de las obligaciones; se reconoce personería jurídica a los apoderados asistentes.

2. La conciliadora explica los efectos, alcances y limes del trámite conciliatorio.

3. Se puso en conocimiento de los acreedores la graduación y calificación. Transcurrido un tiempo prudencial para que se analizara, se le otorgó el uso de la palabra a cada acreedor, para que estos se manifestaran sobre la existencia, naturaleza y cuantía de las obligaciones relacionadas en la solicitud.

4. Posterior a esto se realiza la graduación y calificación **PROVISIONAL**:

NOMBRE DE ENTIDAD ACREEDORA	NATURALEZA DEL CREDITO	VALOR CAPITAL ADEUDADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	INTERESES	TOTAL	CLASE
DAVIVIENDA	HIPOTECARIO No. 5700006300729901	$ 76.878.000,00	74,74%	$ 17.564.070,00	$ 94.442.070,00	3
FINCOMERCIO	LIBRE INVERSION No. 2559291-05 + SEGUROS	$ 16.162.268,00	15,71%	$ 5.045.217,00	$ 21.207.485,00	5
ALCALDIA ZIPAQUIRA - SEC. HACIENDA	PREDIAL CEDULA CATRASTAL 010004180794907 - CRA 22 No 12-47 APTO 357 TORRE 15 VIGENCIAS 2020-2021- 2022 + SOBRETASA BOMBERIL	$ 1.299.833,00	1,26%	$ 364.463,00	$ 1.664.296,00	1
CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS	ADMINISTRACION TORRE 15 APTO 357	$ 8.518.247,00	8,28%	$ 0,00	$ 8.518.247,00	5
					$ 0,00	
TOTAL CAPITAL ADEUDADO		**$ 102.858.348,00**	**100,00%**	**$ 22.973.750,00**	**$ 125.832.098,00**	

5. Se pone de presente que la vigencia del impuesto predial correspondiente al año 2023 se debe cancelar como gasto de administración por parte de la deudora.

6. Queda pendiente la obligación con el CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ALAMOS, en la medida que la deudora desea verificar estos valores, toda vez que como lo manifestó la apoderada del Conjunto Residencial, fueron suscritos dos acuerdos con anterioridad al

SEDE VIRTUAL: LINEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

presente trámite entre las partes, donde se manifiesta por parte de la asesora de la deudora que se está al día con éste.

7. Se da la palabra a la deudora para que explique los motivos que la llevaron a la cesación de pago y acogerse a la ley.

8. La apoderada del Conjunto Residencial los Álamos, solicita control de legalidad frente a la solicitud de negociación de deudas de persona natural no comerciante presentada por la señora ROSA ELENA GIRALDO LOPEZ, el cual se realiza por parte de la suscrita en audiencia.

9. La deudora presenta la misma propuesta de pago relacionada en la solicitud: **CONDONACION DE INTERESES CAUSADOS Y FUTUROS A TODOS LOS ACREEDORES Y RESPETANDO LA CORRESPONDIENTE PRELACION LEGAL DE LA SIGUIENTE MANERA: EN EL AÑO 1 SE CANCELARÁN 12 CUOTAS IGUALES Y SUCESIVAS POR VALOR DE $500.000. EN EL AÑO 2 SE CANCELARÁN 12 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS DE $600.000. DEL AÑO 3 AL AÑO 9 SE CANCELARÁN 84 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS DE $700.000. DEL AÑO 10 AL AÑO 11 SE CANCELARÁN 24 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS DE $800.000. FINALIZANDO EN EL AÑO 12 MEDIANTE EL PAGO DE 12 CUOTAS IGUALES, MENSUALES Y SUCESIVAS DE $971.529.**

10. Frente a la propuesta anterior los apoderados de las entidades acreedoras solicitan se reajuste la propuesta en razón del plazo y que se contemple el reconocimiento de intereses. En el caso del acreedor Davivienda se solicita reconocimiento de interés futuro del 8%EA, reconocimiento de los seguros desde la firma del acuerdo y durante el tiempo total del mismo, adicional se solicita que se presente la propuesta con cuotas fijas.

Por lo anterior, se procede a fijar nueva fecha de audiencia para el **dia 28 de febrero de 2023 a las 02:30 p.m.** en las instalaciones del Centro de Conciliación – Sede Virtual,

AUDIENCIA 3 VIRTUAL -INSOL01965NM - ROSA ELENA GIRALDO LOPEZ - 28 FEBRERO 2023 02:30 PM

LINK: https://us02web.zoom.us/j/86803430487
ID: 868 0343 0487

La presente es notificada a los asistentes en audiencia, sin embargo, se les enviara esta información a los correos electrónicos aportados y al grupo de Whatsapp designado para el presente trámite.

NATALY JOHANNA MEDINA BECERRA
Conciliadora en Insolvencia

SEDE VIRTUAL: LINEA JURÍDICA 310 2777770. Sitio web www.todosobreconciliacion.com
SEDES BOGOTÁ D.C.
NORTE: AVENIDA SUBA No. 115-19 PISO 2 Tel. 2267187 - 2713830
LAGO: CARRERA 15 No. 73 – 70 PISO 2 Tel. 3455933
Cualquier inquietud acerca de la Conciliación en derecho o de la insolvencia persona natural no comerciante en Colombia, escríbanos a los correos electrónicos: insolvencia.asemgas@gmail.com o centro.conciliacion@gmail.com

icontec Certificación de Servicios 20 AÑOS
NTC 5906_2022
CS-CER281369

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho